



## INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE TURNO 4

### PROCESO RADICADO No. 095-2021

#### RESOLUCIÓN

Bucaramanga, Dieciséis (16) de marzo de dos mil Veintidós (2022)

La Inspección Permanente de Policía Turno 2, en uso de sus atribuciones legales y considerando:

#### OBJETO A DECIDIR

Procede el Despacho a pronunciarse de fondo respecto de la presunta infracción urbanística presentada en el globo de vía acceso al predio en donde se ubica la planta de AVIDESA Mac Pollo –vía chimita , palenque café madrid , consistente en casetas de venta informal ubicadas sobre el separador .

#### HECHOS

1. Mediante audiencia celebrada el día 2 de marzo de 2020 se ordenó desalojar en el término de 8 días siguientes a la ejecutoria, realizando el retiro del sitio la cubierta en estructura metálica y madera rolliza, cubierta de lona a altura sencilla, tejas de zinc, mesas, sillas entre otros elementos u objetos que se encuentran sobre el espacio público.
2. El día once (11) de Febrero de 2022 se realizó visita al globo de vía acceso al predio en donde se ubica la planta de AVIDESA Mac Pollo –vía chimita , palenque café madrid , donde se pudo evidenciar que solo se encontraba una caseta de venta informal sobre el separador
3. Mediante auto fechado 16 de febrero de 2022 se ordenó realizar el retiro del mobiliario que se encuentra sobre el separador ubicado vía acceso al predio en donde se ubica la planta de AVIDESA Mac Pollo –vía chimita , palenque café madrid , dandole cumplimiento al artículo segundo de la parte resolutive de la audiencia celebrada el día 2 de marzo de 2022, para el día once (11) de marzo de 2022.
4. El día once (11) de marzo de 2022 con la compañía de los funcionarios adscritos a la Inspección de Espacio Público y Policía Nacional se realizó el retiro de los objetos y elementos que se encontraban sobre el separador que se encuentra ubicado en la vía acceso al predio en donde se ubica la planta de AVIDESA Mac Pollo –vía chimita , palenque café madrid de esta ciudad, dandose total retiro de las ventas situadas en dicho separador y completo despeje del espacio publico el cual se encontraba indebidamente ocupado.

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En el presente caso sub-judice, tenemos que mediante un informe técnico suscrito por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público se pone en conocimiento del Despacho sobre presuntas infracciones urbanísticas, presentadas en el globo de vía acceso al predio en donde se ubica la planta de AVIDESA Mac Pollo –vía chimita , palenque café madrid , consistente en casetas de venta informal ubicadas sobre el separador con cubierta en estructura metálica y madera rolliza anclada al piso, cubierta de lona a altura sencilla, tejas de zinc, mesas, sillas entre otros elementos u objetos.

Ante esta situación, una vez identificada plenamente al presunto infractor se adelantó el procedimiento establecido en el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 por comportamientos que afectan la integridad urbanística establecidos en el artículo 135 numeral 3, procedimiento que concluyo ordenando el retiro de los elementos u objetos que se encontraban invadiendo el espacio público, decisión que quedo notificada en estrados y a la cual no se le interpuso recurso alguno.

Una vez vencido el termino otorgado para realizar el retiro de los elementos se procedió a verificar el cumplimiento de la orden de policía impartida, evidenciándose que se encontraba en el sitio una caseta invadiendo el espacio público, para lo cual se procedió a dar cumplimiento al artículo segundo de la parte resolutive de la audiencia celebrada el día 2 de marzo de 2020, por lo anterior se realizó por parte de la Administración Municipal el despeje total del espacio público ubicado en el separador que se encuentra en el globo de vía acceso a la planta de AVIDESA Mac Pollo –vía chimita , palenque café madrid.

La competencia de las Inspecciones de Policía están encaminadas a resolver asuntos referentes a las infracciones urbanísticas en el que se realicen construcciones o ejecuten obras nuevas como iniciación en bases, placas, vigas, mampostería, formación estructural, columnas y construcciones como tal , en los eventos en los cuales no cuenten con la documentación requerida, relativos a la exigencia de las licencias, modalidades, entre otros, situaciones que emergen como infracciones urbanísticas.

Es menester recalcar la importancia de las normas urbanísticas, las cuales regulan el uso, la ocupación y el aprovechamiento del suelo y definen la naturaleza y las consecuencias de las actuaciones urbanísticas indispensables para la administración de estos procesos.

En este orden de ideas, el Despacho comprobó que los hecho que dieron origen al presente proceso fueron subsanados a la fecha no se incumple normatividad alguna en materia urbanística, pues resulta inobjetable que se evidenció plenamente que no existe infracción a las normas urbanísticas, todo esto con fundamento en las pruebas que reposan en el acervo probatorio recaudado.

En consecuencia, el Despacho encuentra viable y legal, cesar la presente investigación por supuestas infracciones urbanísticas,

En mérito de lo expuesto, **la Inspección de Policía Urbana turno 2**, en ejercicio de la función de policía y por autoridad de la Ley,

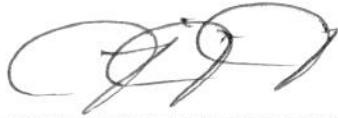
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CESACION**, de la investigación radicada al **No. 095-2021** por infracción a las normas urbanísticas presentadas en el separador que se ubica en el globo de via acceso al predio en donde se ubica la planta de AVIDESA Mac Pollo –via chimita , palenque café madrid de esta ciudad de conformidad con la parte motiva de este proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO**, de las presentes diligencias.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente providencia a los jurídicamente interesados.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**HECTOR ANTONIO RUEDA SUAREZ**  
Inspector de Policía Urbano  
Inspección de Policía Permanente Turno 4  
Alcaldía de Bucaramanga

Proyecto: Adriana Zafra  
Abogada Contratista